UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0939-CU-2016

Huancayo, 22 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio N° 323-2016-FIS del 07 de julio de 2016 a través del cual el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite evaluación de ratificación de sus docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";*

Que, *el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;*

Que, *el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;*

Que, *mediante Oficio N° 0643-2016-VRAC-UNCP del 05 de agosto de 2016 la Vicerrectora Académica considerando que los docentes en mención han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de agosto de 2016;*

RESUELVE:

1° RATIFICAR *conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:*

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 HÉCTOR HUAMÁN SAMANIEGO Promovido a la categoría de Principal a T.C. con R.N. 03337-CU-2009 **Puntaje Total 529.12**	PRINCIPAL a T.C.	A partir del 29.04.2016 hasta el 28.04.2023
2 MIGUEL FERNANDO INGA AVILA Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 1776-CU-2013 **Puntaje Total 491.10**	AUXILIAR A T.C.	A partir del 02.04.2016 hasta el 01.04.2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0939-CU-2016

3 RICHARD YURI MERCADO RIVAS Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 1776-CU-2013 **Puntaje Total 589.50**	AUXILIAR A T.C.	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019
4 ROBENSOY MARCO TAIPE CASTRO Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 1776-CU-2013 **Puntaje Total 464.80**	AUXILIAR A T.C.	A partir del 02.04.2016 hasta el 01.04.2019

2° ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario(4)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Sistemas/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados(4)/ Archivo/jmq